

Pachuca de Soto, Hidalgo, doce de mayo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo de fecha once de mayo, emitido por la Magistrada Presidenta y Secretario General de este órgano jurisdiccional, por el que se da cuenta del Oficio IEEH/SE/DEJ/1397/2022, de veintiséis de abril, mediante el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo¹, remite el procedimiento especial sancionador IEEH/SE/PES/104/2022, instaurado en contra de Alma Carolina Viggiano Austria, y la coalición “Va por Hidalgo”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la publicación de un video en el perfil personal de la denunciada de contenido que calumnia y difama a Julio Ramon Menchaca Salazar.

Por lo que, se turna a esta ponencia el expediente identificado con clave **TEEH-PES-68/2022** en el cual se anexa lo siguiente.

1. Escrito de queja (23 fojas), suscrito por Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su carácter de representante legal Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su carácter de representante legal de Julio Ramón Menchaca Salazar, con su respectivo anexo, consistente en la escritura diecinueve mil ochocientos treinta cinco, pasada ante la fe del notario público número ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo (3 fojas) en original y copia certificada.
2. Acuerdo de radicación de dos de mayo, signado por el Secretario Ejecutivo (tres fojas)
3. Oficio número IEEH/SE/DEJ/1150/2022, dirigido a Julio Ramon Menchaca Salazar, en el cual se anexa citatorio y cedula de notificación. (3 fojas).

¹ En adelante el Secretario Ejecutivo

4. Acuerdo identificado con el numero IEEH/SE/PES/MC/104/2022 por el que se resuelve la adopción de medidas cautelares, dentro del expediente IEEH/SE/PES/104/2022, de fecha tres de mayo, (12 fojas) en el cual se anexa oficio IEEH/SE/DEJ/1206/2022.
5. Acta de oficialía electoral IEEH/SE/OE/589/2022 de dos de mayo (dos fojas) en el cual se anexa copia certificada de nombramiento a favor de la Lic. Karla Lizbeth Zendejas Contreras (una foja).
6. Oficios números IEEH/SE/DEJ/1207/2022, IEEH/SE/DEJ/1208/2022, IEEH/SE/DEJ/1209/2022, IEEH/SE/DEJ/1210/2022, IEEH/SE/DEJ/1211/2022, en el cual se anexa citatorios y cédulas de notificaciones (catorce fojas).
7. Escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, suscrito por Rafael Sánchez Hernández, (ocho fojas).
8. Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos de once de mayo, signada por el licenciado José Francisco Mohedano Nájera, Jefe de Oficina E adscrito a la Dirección Ejecutiva Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con su respectivo anexo (nueve fojas).

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción VII, 2, 299 Bis, último párrafo, 319, 321, 337, 338 Ter, 340, 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción V, inciso c), 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 55, 60, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se acuerda:**

Primero. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquese el expediente en esta ponencia y regístrese en el libro de control correspondiente bajo el número **TEEH-PES-068/2022**.

Segundo. Se tiene a Julio Ramón Menchaca Salazar por conducto de su representante legal Mónica Patricia Mixtega Trejo, promoviendo procedimiento especial sancionador, en contra de Andrés Manuel López Obrador y MORENA por la publicación de un video en el perfil personal de la denunciada de contenido que calumnia y difama a Julio Ramon Menchaca Salazar; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 12 de octubre, numero 210, interior 401, Colonia Periodistas, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los CC. Hugo López Hernández, María Elisa Alvarado Bocardo y Jorge Garcia Jaime .

Tercero. Se tiene como denunciados a Alma Carolina Viggiano Austria, y la coalición “Va por Hidalgo”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.

Cuarto. Se tiene a Rafael Sánchez Hernández, en su calidad de representante Suplente del Partido Acción Nacional, señalando como domicilio para oír y recibir el ubicado en la calle Avenida Madero 301 Colonia Centro, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando para tales efectos a los CC. Jorge Hernández Espinoza, Jeimmy Itzel Martínez García y Alexis Gómez Rueda.

Cuarto. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado, por tanto, se tiene debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las Partes.

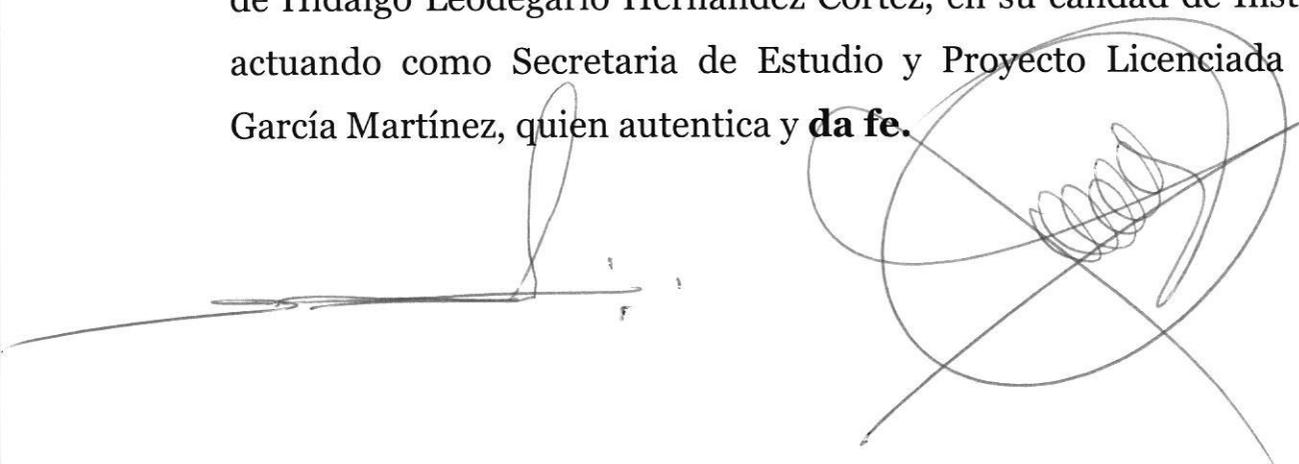
Quinto. Toda vez que obra en original y copia certificada la escritura diecinueve mil ochocientos treinta cinco, pasada ante la fe del notario público número ocho del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo que contiene poder general para pleitos y cobranzas que otorga Julio Ramón Menchaca Salazar a favor de Mónica Patricia Mixtega Trejo, se

ordena la devolución del primero, previa constancia de recibo que obre en autos.

Sexto. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se informa a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.

Séptimo. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto Licenciada Lilibet García Martínez, quien autentica y **da fe.**

The image shows two handwritten signatures. The one on the left is a long, horizontal signature. The one on the right is a circular signature with a large 'X' drawn over it. There are some faint marks and lines around the signatures, possibly from a stamp or another signature.